



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Honorable Consejo Académico

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 365
USO DE TELEFONIA CELULAR

La Plata,

Visto:

El uso de telefonía celular dentro de las aulas durante el dictado de clases.

Considerando:

Que el mismo es una falta de respeto entre el alumnado y los docentes.

Que interrumpen el normal desarrollo del dictado de clases.

Por ello, el H. Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

RESUELVE :

Artículo 1º) Se limite el uso de telefonía celular durante el horario de clase dentro de las aulas con la excepción de la modalidad no sonora en cuanto a la recepción de llamadas o mensajes.

Artículo 2º) Se limite el uso de telefonía celular dentro de las aulas cuando se tomen exámenes finales, parciales, recuperatorios o coloquios u otro tipo de evaluación ya sea escrita u oral.

Artículo 3º) Los alumnos podrán informar a las autoridades académicas sobre el incumplimiento de la reglamentación por parte del docente, así como éste hará lo propio con los alumnos que no observen la presente resolución.

Artículo 4º) Se publique en la página web de la Facultad y se informe vía correo electrónico a todos los alumnos y docentes de esta casa de Estudios.

Artículo 5º) Se exhiba en todas las aulas de esta facultad la presente Resolución.

Artículo 6º) Se eleve al H. Consejo Superior de la UNLP para su conocimiento.